

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE PERSIANAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LOS PISOS DEL EDIFICIO CARLOS GARCÍA BEDOYA, PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LOS REFUGIADOS Y LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MULTISectorial PERÚ - OCDE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA: Lima, 03 de agosto de 2026	
Unidad de Organización	Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501104: Garantizar la prestación oportuna de las actividades de transportes y mantenimiento.
Meta Presupuestaria	328
Objeto de la contratación	Adquisición de persianas para las diferentes oficinas de los pisos del edificio Carlos García Bedoya, para la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Especial para los Refugiados y la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial Perú - OCDE del Ministerio de Relaciones Exteriores.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Incluido en el CMN inicial.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad de este requerimiento es reemplazar aquellas persianas que se encuentran en mal estado y muy deterioradas de las diferentes oficinas de los pisos del edificio Carlos García Bedoya, para la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Especial para los Refugiados y la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial Perú - OCDE del Ministerio de Relaciones Exteriores. Es importante destacar que las persianas permiten conservar un ambiente mucho más limpio, debido a que tienen la capacidad de impedir el paso de grandes cantidades de polvo del exterior a las oficinas; también es posible graduar la intensidad con la que entrarán los rayos solares, dependiendo de las exigencias que se tengan en la oficina o evitando la incidencia directa de los rayos solares que puedan dificultar las labores administrativas.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Este requerimiento tiene por objeto la adquisición e instalación de persianas horizontales para las diferentes oficinas de los pisos 2,3,4,5,6,7,9 y piso 10 del Edificio Carlos García Bedoya, oficinas 501 y 502 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Especial para los Refugiados y oficinas de Secretaria Técnica en el primer piso del edificio Raúl Porras Barrenechea del Ministerio de Relaciones Exteriores.



29		2		CGB Piso 7
30		2		CGB Piso 9
31		1		Camana 501 vista calle
32		2		CGB Piso 10
33		2		Camana 501 vista calle
34		2		CGB Piso 10
35		2		CGB Piso 9
36	25 mm x 1.65 x 2.05	1	2	Camana 502 vista calle
37		1		Camana 501 vista calle
38	25 mm x 1.90 x 1.90	1	1	Camana 501 interior
39	25 mm x 2.00 x 2.30	1	3	Camana 502 vista calle
40		2		OCDE
41	25 mm x 72 x 2.10	1	1	Camana 501 vista calle
40	25 mm x 90 x 1.85	1	1	Camana 502 cocina
42		2		CGB Piso 6
43	25 mm x 1.15 x 2.00	1	6	Camana 502 vista calle
44		1		Camana 502 vista calle
45		2		Camana 501 interior
46	25 mm x 1.08 x 1.92	1	1	Camana 502 cocina
47	25 mm x 1.09 x 2.90	2	2	CGB Piso 7
48		2	2	CGB Piso 7
49	25 mm x 1.31 x 2.25	2	2	Camana 501 vista calle
50		2	2	CGB Piso 2
51		2		CGB Piso 6
52	25 mm x 1.26 x 2.30	3	7	Camana 502 vista calle
53		2		CGB Piso 5
54	25 mm x 1.25 x 2.45	2	2	CGB Piso 6
55	25 mm x 1.32 x 2.26	2	2	CGB Piso 2
56	25 mm x 1.40 x 2.10	2	2	Camana 501 interior



Características técnicas de persianas verticales

ITEM		CANTIDAD		OFICINA
1	374 mm x 3.10 m	1	5	Camana 501 interior
2		2		Camana 501 interior
3		1		Camana 501 interior
4		1		OCDE

CONDICIONES GENERALES

El contratista deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requerimientos:

- Deberá estar en la capacidad de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento
- Deberá contar con experiencia en la venta e instalación de envergadura similar o equivalente a las solicitadas en la presente especificaciones técnicas
- Deberá realizar los ajustes y modificaciones de detalle que resulten necesarios para el desarrollo y culminación satisfactoria del trabajo.
- Todo daño o perjuicio que ocasione a los equipos, bienes, producto de los trabajos será de entera responsabilidad del contratista, deberá subsanar en forma inmediata los daños ocasionados.

Nota Importante: El contratista deberá considerar todos los accesorios necesarios para la instalación de las persianas. Por otro lado, siendo medidas aproximadas y para una mejor precisión en la presentación de su cotización se recomienda una visita técnica, a fin de coordinar con el Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística las medidas exactas donde serán instaladas.

6.2. Especificaciones técnicas de los bienes

La relación de bienes señalados, deben cumplir con todo lo señalado en el numeral 6.1 Características Técnicas.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No corresponde

6.4. Impacto ambiental.

No corresponde

6.5. Condición de operación.

No corresponde

6.6. Embalaje y rotulado.

No corresponde

6.7. Transporte.

No corresponde

6.8. Seguros.

No corresponde



6.9. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los bienes será de un (1) año, por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de tres (3) días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

6.10. Disponibilidad de servicios y repuestos.

No corresponde

6.11. Muestras.

No corresponde

6.12. Acondicionamiento, montaje o instalación.

No corresponde

6.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No corresponde

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

No corresponde, los productos se entregarán según lo señalado en el numeral XI de las presentes especificaciones técnicas.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

- No estar impedido para contratar con el Estado
- Contar con Registro Único de Contribuyente – (RUC) Habido y activo
- Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP (Vigente)
- El contratista debe acreditar (2) experiencia de venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la contratación (*).
- Se consideran bienes similares:
Venta y/o mantenimiento de persianas o cortinas en general.

Acreditación:

- Copia de la Ficha de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Bienes en caso de corresponder.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- La experiencia del proveedor se acreditará con una copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por una Entidad del Sistema Financiero que acredite el abono correspondiente
- Los requisitos solicitados serán acreditados en la etapa de las cotizaciones

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de



prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No corresponde

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Unidad Funcional de Servicios Generales

b) **Área responsable de las medidas de control:** Unidad Funcional de Servicios Generales

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada



X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No corresponde

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

11.1. Lugar de entrega:

La entrega de los bienes se efectuará en el Almacén Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en el Jirón Lampa N° 545 – Sótano 1, Cercado de Lima.

La atención del Almacén Central del Ministerio de Relaciones Exteriores será en el horario de lunes a viernes desde las 8:30 am hasta las 12:00 pm y desde las 2:00 pm hasta las 4:30 pm.

11.2. Plazo de entrega:

Para el plazo de entrega, se puede utilizar el siguiente texto:

El plazo de entrega es de 7 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Unidad de Almacén y la conformidad será otorgada por la Unidad Funcional de Servicios Generales en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en una sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central.
- Documento del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de Remisión.
- Copia simple de Especificaciones Técnicas.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana.

Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Así mismo dichos documentos podrán ser entregados mediante mesa de partes de manera física, ubicada en el sótano 1 del edificio Carlos García Bedoya, sito en Jr. Lampa N°545- Cercado de Lima.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

- e) Así mismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

- 18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

- 18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No corresponde



Juan José Málaga Izquierdo
Jefe de la Unidad Funcional de Servicios Generales
Ministerio de Relaciones Exteriores

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA



